

VIEDMA, 16 DE FEBRERO DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 141987-DNM-08 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un Centro de Educación Técnica, en la localidad de Catriel;

Que la comunidad y autoridades municipales de Catriel, solicitan la apertura de un nuevo establecimiento de Nivel Secundario Técnico para jóvenes;

Que la cantidad de pre-inscriptos para la Modalidad Técnica supera las divisiones de ingreso existentes en el CET N° 7, se adjunta listado de 70 alumnos, que podrán ser atendidos en tres divisiones de 1er. año;

Que la Legislatura Municipal de Catriel y los Padres autoconvocados solicitaron a las autoridades del Consejo de Educación la apertura de una Escuela Técnica;

Que el Ministerio de Educación propone la creación de un nuevo Centro de Educación Técnica en la localidad de Catriel;

Que el establecimiento funcionará en instalaciones cedidas por el CENT N° 44, Turno Mañana y los talleres funcionarán en el CET N° 7 en horario vespertino;

Que debe aplicarse lo establecido en la Resolución N° 3468/98;

Que el nuevo establecimiento adoptará el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 496/82 - Anexo III;

Que para el funcionamiento del nuevo Centro se hace necesario conformar la Planta Orgánica Funcional de cargos y horas cátedra;

Que es necesario crear por excepción un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica para garantizar la óptima articulación entre las asignaturas y los talleres que conforman el Plan;

Que la Dirección de Nivel Medio avala lo expuesto;

POR ELLO

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR a partir del Ciclo Lectivo 2009, el **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 21**, en la localidad de Catriel.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el mencionado establecimiento funcionará en instalaciones cedidas por el CENT N° 44, y los talleres en el CET N° 7, en horario vespertino.-

ARTICULO 3°.- CREAR para el funcionamiento del Centro de Educación Técnica N° 21 de Catriel, la Planta Funcional de cargos y horas cátedra que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director de 3era. Categoría - Turno Mañana
- Un (1) cargo Jefe General de Enseñanza Práctica, por excepción.
- Un (1) cargo de Secretario de 3era. Categoría - Turno Mañana
- Dos (2) cargos de Preceptor - Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Preceptor para Taller - Turno Vespertino
- Un (1) cargo MEP Hojalatería - Turno Vespertino.
- Un (1) cargo MEP Carpintería - Turno Vespertino.
- Un (1) cargo MEP Electricidad - Turno Vespertino.
- Un (1) cargo MEP Ajuste - Turno Vespertino.

- 1° año 1° división -Ciclo Básico Técnico - Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 496/82 Anexo III, con un total de cuarenta y dos (42) horas cátedra. Turno Mañana.-

- 1° año 2° división- Ciclo Básico Técnico - Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 496/82 Anexo III, con un total de cuarenta y dos (42) horas cátedra . Turno Mañana.-

- 1° año 3° división- Ciclo Básico Técnico - Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 496/82 Anexo III, con un total de cuarenta y dos (42) horas cátedra. Turno Mañana.-

ARTICULO 4°.- ADOPTAR el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 496/82, Anexo III.-

ARTICULO 5°.- CLASIFICAR al Centro de Educación Técnica N° 21 dentro del Grupo "A" Categoría 3era.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones es el normado por la Resolución N° 488/96 y su modificatoria.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que el mencionado establecimiento dependerá de la Supervisión Escolar de Nivel Medio Zona II de la Delegación Regional de Educación Alto Valle Oeste.-

ARTICULO 8°.- AFECTAR al presupuesto vigente por la Dirección de Contaduría, los cargos y horas cátedra de Nivel Medio creados en el artículo 3°.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la secretaría General a la Supervisión Escolar de Nivel Medio Zona II con sede en Catriel, de la Delegación Regional de Educación Alto Valle Oeste y archivar

RESOLUCION N° 291
DNM/mam.-